

RESOLUCIÓN No. 7499

28 JUL 2016

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, y en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2016, se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia Fiscal 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que los Lineamientos aprobados por el precitado acto administrativo fueron modificados por la Resolución No. 2697 del 1 de abril de 2016 ajustando las Fichas I-31, I-32, I-33, I-34, I-36 e I-39 y la Resolución 4943 del 17 de mayo de 2016 ajustando las fichas I-18, I-23, I-33 e I- 45.

Que la Ficha F-03 de los Lineamientos de programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal A-3-0 de funcionamiento Transferencias Corrientes.

Que la Circular Externa No. 001 del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que por solicitud de la Contaduría General de la Nación y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, a partir de la vigencia 2016, se realizan modificaciones al Catálogo Presupuestal de Gastos en el SIIF Nación con el fin de minimizar el volumen de ajustes contables manuales, estos cambios afectan la ficha de programación en lo relacionado con el ordinal A-3-6-1-1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES donde se definieron niveles más detallados, por lo cual es necesario llevar la apropiación hasta este último nivel. Las nuevas desagregaciones son: A-3-6-1-1-1 Conciliaciones, A-3-6-1-1-2 Sentencias y A-3-6-1-1-3 Laudos Arbitrales.

Que se hace necesario modificar la Ficha F-03 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras en cuanto al ordinal A-3-6-1-1 Sentencias y Conciliaciones, incluyendo los sub-ordinales A-3-6-1-1-1 Conciliaciones, A-3-6-1-1-2 Sentencias y A-3-6-1-1-3 Laudos Arbitrales.

Que la Ficha I-34 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal C-320-1504-7-104 del proyecto **PROTECCIÓN – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA.**

Que con la expedición de la Resolución 3444 del 21 de abril de 2016 por medio de la cual se regula la entrega de la Beca equivalente al salario mínimo legal mensual vigente a los hogares sustitutos y tutores del ICBF, se hace necesario modificar la ficha I-34 que corresponde al subproyecto 104 – VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, en el ítem de CLASIFICADOR DEL GASTO incluyendo el reconocimiento dado en dicho acto administrativo, donde a los Hogares Sustitutos Tutores activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, se le otorgará por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo legal mensual vigente.

Que de igual manera con base en la expedición de la Resolución mencionada, los hogares sustitutos tutores activos, que durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas



RESOLUCIÓN No. 7499

28 JUL 2016

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del hogar sustituto de conformidad con el lineamiento técnico de la modalidad.

Que la Ficha I-51 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al identificador presupuestal C320-1504-11-120 del proyecto **PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL**

Que de conformidad con el manual operativo de la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores”– MO1 MPM2 aprobado el 1 de junio de 2016, participan padres, madres, cuidadores y docentes como primeros garantes de entornos protectores tiene como fin brindar un espacio de información, formación y reflexión sobre aspectos con las directrices u orientaciones educativas, como recurso de apoyo a las familias y los docentes para minimizar los riesgos sociales.

Que la estrategia contribuye a transformar el sistema de las relaciones, la construcción de los vínculos y la adquisición de pautas saludables en la dinámica familiar, se busca que los padres, madres, cuidadores y docentes conozcan el desarrollo del proceso de crecimiento para garantizar el derecho de a la familia y al buen trato con pautas de crianza y protección a la niñez con miras a generar condiciones para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Que cabe resaltar que esta estrategia en principio se llamaba “escuela de padres, madres y cuidadores”, y con base a la evaluación del proceso piloto realizada en la vigencia 2015, se evidenció la necesidad de generar una reestructuración de la misma, entre los resultados esta: abarcar mayor población de influencia; ajustar su nombre de “escuela” a entornos protectores como medio más incluyente y por último haciendo la diferencia de la Ley 1404 de 2010 donde crean el programa llamado “Escuela para padres y madres de las instituciones de educación preescolar, básica y media del país” que generó confusión en su implementación.

Que dado los resultados de la mencionada evaluación, se hace necesario la ficha I-51 en todos sus ítems con el fin de cumplir con el manual operativo MO1 MPM2 del ICBF, como aspectos que favorecen la calidad de la prestación del servicio, así como detallar los rubros restantes que la componen.

Que para las modificaciones de las fichas existen los análisis de viabilidad técnica expedidos por las direcciones de Niñez y Adolescencia, y Protección, así como la Oficina Asesora Jurídica responsables de los temas contenidos en ellas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese la ficha F-03 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2016 que hace parte de la Resolución 001 de 2016, correspondiente al identificador presupuestal A-3-0 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**, en el ordinal 3.6.1. **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES** quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 7499

28 JUL 2016

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

FICHA: F - 03	Gastos de Funcionamiento	TIT	CTA	S-CTA	OBJETO DEL GASTO		
		A	3	0	2	5	6
CUENTA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
SUBCUENTAS	06. Otras Transferencias						
SUBCUENTA	Otras Transferencias						
Objeto del Gasto 3.6.1. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES							
ORDINAL 3.6.1.1 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES							
Subordinal A-3-6-1-1-1 CONCILIACIONES: Gastos originados en cumplimiento de Conciliaciones debidamente aprobadas en juzgado.							
Subordinal A-3-6-1-1-2 SENTENCIAS: Gastos originados en cumplimiento de Sentencias Judiciales; Pago de costas y agencias en derecho.							
Subordinal A-3-6-1-1-3 LAUDOS ARBITRALES: Gastos originados en cumplimiento de Laudos Arbitrales; Pago de costas y agencias en derecho.							

ARTÍCULO SEGUNDO - Modifíquese la ficha I-34 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2016 que hace parte de la Resolución 001 de 2016, correspondiente al identificador presupuestal C320-1504-7-104 del proyecto PROTECCIÓN – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA en el ítem de CLASIFICADOR DEL GASTO y LINEAMIENTOS TÉCNICOS, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	104
PROYECTO	PROTECCIÓN – ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Ver Anexo 3. Lineamientos de programación.</p> <p>Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento Técnico del Modelo de atención aprobado mediante Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016.</p> <p>Nota: El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos.</p> <p><i>Beca:</i> Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Resolución 2925 de 2013.</p> <p>En Hogares Sustitutos Tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, el reconocimiento de la bonificación será equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, "Tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas que dejen de ser madres sustitutas (...) que no reúnan los requisitos para tener una pensión". Para tales efectos, se tendrá en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en</p>			



RESOLUCIÓN No. 7499

28 JUL 2016

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	<p>los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2925 de 2013 "Por la cual se regula la entrega de la Beca equivalente al salario mínimo legal mensual vigente, a los Hogares Sustitutos y Tutores de ICBF" y su adición, Resolución 3444 del 21 de abril de 2016 "Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución 2925 de 2013", se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo legal mensual vigente. Los hogares sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del hogar sustituto de conformidad con el lineamiento técnico de la modalidad.</p> <p><i>Adquisición de Pines de Pruebas:</i> De acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado con resolución 1520 del 23 de febrero de 2016, en el proceso de selección de los Hogares Sustitutos, en la Etapa 3, si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se le aplicará el cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores; para tales efectos, la Regional realizará contrato por mínima cuantía para la adquisición de los pines y cuadernillos que requiera.</p>
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none">• Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016.• Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016.• Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, vulnerados o amenazados. Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016.• Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución 6022 del 30 de diciembre de 2010.• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, aprobado mediante Resolución 1516 del 23 de febrero de 2016.• Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersona municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado, aprobado mediante Resolución 1517 del 23 de febrero de 2016.• Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, aprobado por la Resolución 1523 del 23 de febrero de 2016.• Lineamiento técnico de las modalidades del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la Ley y contribución al proceso de reparación integral, aprobado por la Resolución 1525 del 23 de febrero de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese la ficha I-51 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2016 que hace parte de la Resolución 001 de 2016, correspondiente al identificador presupuestal C320-1504-11-120 del proyecto PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL, quedando de la siguiente manera:

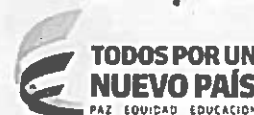
RESOLUCIÓN No. 7499

28 JUL 2016

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

FICHA: I-51	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	11	120
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a la generación de espacios de reflexión y acciones de prevención en entornos protectores con padres, madres, cuidadores y docentes, como agentes de transformación y desarrollo social, que les permitan orientar el desarrollo de la dinámica familiar, fortalecer vínculos de cuidado mutuo, promover la convivencia armónica de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, mediante la generación de reflexiones acerca de sus relaciones familiares, comunitarias y de intercambio de saberes.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer encuentros pedagógicos grupales como recurso de apoyo a familias y docentes, en donde se discutan y analicen estrategias conducentes al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos, generando reflexiones acerca de sus relaciones familiares y promoviendo estrategias para la construcción de entornos protectores. Constituir espacios de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la vinculación afectiva, su derecho a la participación y sus derechos sexuales y reproductivos, con especial énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia. Promover desde los intercambios de saberes con las familias, la reflexión de situaciones pasadas y presentes, reflexiones acerca de los recursos y dificultades que tienen para la protección y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Niños, Niñas y Adolescentes: Beneficiarios Directos y Beneficiarios Indirectos¹ Familias Cuidadoresⁱⁱ Docentes <p>A continuación se detallan las condiciones de ingreso de cada uno de los participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ser padre, madre o cuidador de niños, niñas y adolescentes de las IED. Ser docente de las IED focalizadas. Cuidadores que tengan vínculos con las familias de los niños, niñas y adolescentes de las IED focalizadas. Niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas que quieran hacer parte de la Estrategia Niños, niñas y adolescentes que se benefician de la formación recibida por los cuidadores, docentes y familias. 			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar iniciativas orientadas al cumplimiento de compromisos del ICBF, en cabeza de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en el marco de políticas o normas que impactan directa e indirectamente a la población objetivo. Realizar actividades orientadas a la formación de acciones de prevención en entornos protectores con padres, madres, cuidadores y docentes como garantes de derechos de los niños, niñas y adolescentes en las seis macroregiones que abarcan 24 departamentos y 84 municipios del Territorio Nacional. Desarrollar, apoyar y promover procesos y otras acciones de información, divulgación pedagógica, educación, comunicación, masificación y movillización social de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de y para los niños, niñas y adolescentes y sus entornos protectores. Contribuir a la generación de espacios y acciones de promoción para la participación colectiva de niñas, niños, adolescentes, padres, madres, cuidadores y docentes. Promover, de manera articulada con la Oficina de Cooperación y Convenios, el desarrollo de acciones conjuntas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir al desarrollo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Participar en el desarrollo de las actividades y líneas de acción que promuevan el conocimiento y ejercicio adecuado de niñas, niños, adolescentes, padres, madres, cuidadores y docentes conjuntamente con las instancias nacionales, departamentales y locales. Promover, gestionar, coordinar, brindar asistencia técnica y apoyar la incorporación de la de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en las agendas públicas territoriales. Fomentar la innovación, investigación y gestión de conocimiento en temas relacionados con la de la 			

Página 5 de 7



RESOLUCIÓN No. 7499

28 JUL 2016

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

	Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar iniciativas para lograr la masificación de información digital a través de infraestructura, servicios, aplicaciones en interacción con la comunidad para dar a conocer la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. 	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses
	ROTACIÓN	Niños, niñas y adolescentes por cupo en cada encuentro de formación. Grupos 20 Niños, niñas y adolescentes que asiste a los encuentros: Sesión de formación No. 4. Módulo 3: Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia, Sesión de formación No.5. Módulo 4: Participación y Ciudadanía, Sesión de formación No.6. Módulo 4: Participación y Ciudadanía, Sesión de formación No.7. Módulo Vinculación Afectiva. En total son 12 horas de formación para cada niño, niña, adolescente distribuidas en los 4 encuentros mencionados anteriormente.
	BIENESTARINA	N.A.
	COSTO	N.A.
CONTRATACIÓN	Contratos de aporte, contratos o convenios interadministrativos, convenios de cooperación, convenios de asociación, mediante contratación directa y/o convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación vigente de la Entidad.	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<ul style="list-style-type: none"> Realizar aportes financieros para el desarrollo de políticas públicas que impactan directa o indirectamente a la población objetivo en relación con la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, con el fin de Incluir acciones de prevención y promoción para la protección integral de los derechos de los niñas, niños y adolescentes en los planes de desarrollo territoriales. Divulgación local de actividades formativas, culturales y educativas que permitan la visibilización pedagógica encaminadas al fortalecimiento de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Financiación de la participación de los niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17, 11 meses y 29 días, participantes o vinculados a la Estrategia en eventos tanto nacionales como internacionales (transporte aéreo, alimentación, hospedaje, gastos de seguros médicos temporales y gastos de documentación), con el fin de garantizar el desarrollo de ejercicios de intercambio y socialización de experiencias entre entornos protectores y niños, niñas y adolescentes que han surtido o están surtiendo un proceso de construcción de entornos protectores para la multiplicación de los resultados. Realización de actividades orientadas a la conformación de encuentros de movilización, dinamización y activación redes sociales físicas y virtuales de entornos protectores de niños, niñas y adolescentes, con el fin de afianzar las estrategias de movilización social territoriales y virtuales masivas Realización de eventos y desarrollo de instrumentos, metodologías, canales virtuales y estrategias de educación, promoción, divulgación y capacitación para colaboradores y operadores de la estrategia, así como para niños, niñas y adolescentes que contribuyan con la articulación, movilización o divulgación de las temáticas relacionadas con la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, con el fin de diseñar e implementar el ecosistema digital de la estrategia. Materiales e insumos pedagógicos, para la socialización y divulgación de la gestión de la estrategia que se requieran para el desarrollo de la misma en el territorio nacional, que guarden relación con el desarrollo de los Módulos de atención y folletos informativos. Apoyo a la promoción de la innovación, investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, con el fin de participar en la construcción de políticas públicas en beneficio de la niñez y la adolescencia. Realización de actividades orientadas a la promoción, participación y acciones colectivas de niños, niñas, adolescentes, con el fin de garantizar su participación significativa en los espacios de toma de decisiones de su comunidad para la promoción y garantía de sus derechos. Identificación de líderes de opinión entre la población de niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores y docentes, con el fin de masificar mensajes, contenidos y acciones alrededor de la garantía y el fortalecimiento de entornos protectores, con el propósito de destacar actores sociales corresponsables en la garantía del goce efectivo de los derechos de la niñez y la adolescencia. Realizar alianzas con entidades nacionales o internacionales, públicas, privadas o comunitarias; que faciliten la presencia institucional del ICBF en eventos, reuniones, congresos, conciertos, o actividades de carácter masivo que cuenten con la presencia de niños, niñas, adolescentes como público principal y objetivo de dichas actividades, con el fin de implementar la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. 	

RESOLUCIÓN No. 7499

28 JUL 2016

Por la cual se modifica la resolución 001 de 2016 por medio de la cual aprueba los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Niños, niñas y adolescentes participantes de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes – Generaciones con Bienestar. Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, ICBF, 2008. Anexo Técnico "Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores" La Constitución Política de 1991. El Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019 El Código de la Infancia y la Adolescencia, expedido mediante la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 JUL 2016


CRISTINA PLAZAS MICHELSEN
 Directora General

Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica / Juan Carlos Bolívar López – Director de Planeación y Control de Gestión / Ana María Fergusson – Directora de Protección / Ember Estefann Rodríguez – Director de Niñez y Adolescencia / Edgar Robles – Subdirector de Programación
 Revisó: Maria Alexandra Lugo, César Augusto Mejía Ramírez – Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Adriana Marcela Muñoz Ramírez - Subdirección de Programación

¹ Beneficiarios Directos: Niños, niñas y Adolescentes que asisten presencialmente a las sesiones de formación- Beneficiarios Indirectos: Niños, Niñas y Adolescentes que no asisten a las sesiones de formación, pero que su proceso de aprendizaje está a cargo del docente o cuidador que participó de las sesiones de formación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores".

² De acuerdo al Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, ICBF, 2008, p.66, se entenderá por Cuidador aquel que se considere como un miembro de la familia significativo, que tenga alguna función de cuidado con los niños, niñas o adolescentes

1905

COPY

1905

Handwritten signature or name

FICHA: F - 03	Gastos de Funcionamiento	TIT	CTA	S-CTA	OBJETO DEL GASTO		
		A	3	0	2	5	6
CUENTA	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
SUBCUENTAS	02. Transferencias al Sector Público 05. Transferencias de Previsión y Seguridad Social 06. Otras Transferencias						
DESCRIPCIÓN	Son los recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento a un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.						
SUBCUENTA	Transferencias al Sector Público						
ORDINAL 3.2.	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO						
Objeto del Gasto 3.2.1.	ORDEN NACIONAL						
Subordinal 3.2.1.1	Cuota de Auditalle Contranal						
Este ordinal es ejecutado directamente por la Sede Nacional, de acuerdo a Resolución emitida por la Contraloría General de la República por la cual se fija la tarifa de control fiscal para la vigencia							
SUBCUENTA	Transferencias de Previsión y Seguridad Social						
Objeto del Gasto 3.5.1	PENSIONES Y JUBILACIONES						
ORDINAL 3.5.1.1	MESADAS PENSIONALES						
La entidad efectúa el pago mediante Resolución y por la nómina a personas por concepto de pensión de invalidez, ordenada por juzgados laborales del circuito de cada regional, la cual aplique.							
Objeto del Gasto 3.5.3.	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL						
ORDINAL 3.5.3.11	FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA						
Son recursos destinados para atender las necesidades de los funcionarios y sus familias que sufren una calamidad doméstica en especial y para atender gastos de saludpreviamente certificados, reglamentado por la Resolución Nro. 887 de Mayo 16 de 2003.							
SUBCUENTA	Otras Transferencias						
Objeto del Gasto 3.6.1.	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES						
ORDINAL 3.6.1.1	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES						
Subordinal A-3-6-1-1-1	CONCILIACIONES:						
Gastos originados en cumplimiento de Conciliaciones debidamente aprobadas en juzgado.							
Subordinal A-3-6-1-1-2	SENTENCIAS:						

Gastos originados en cumplimiento de Sentencias Judiciales; Pago de costas y agencias en derecho.

Subordinado A-3-6-1-1-3 LAUDOS ARBITRALES:

Gastos originados en cumplimiento de Laudos Arbitrales; Pago de costas y agencias en derecho.

Objeto del Gasto 3.6.3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES





Son recursos que transfieren los Órganos a Entidades Nacionales o Internacionales, públicas o privadas, con fundamentos en un mandato legal.

Subordinado 3.6.3.1 Adjudicación y Liberación Judicial

Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de la denuncia de Bienes Vacantes, mostrencos y Vocaciones Hereditarias y de la demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma garantizar la eficaz administración, legalización y saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan o están en proceso de titulación a nombre del ICBF.

CLASIFICADOR DEL GASTO:

- Gastos que se ocasionen en la cancelación de las participaciones económicas, a las que de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciados.
- Contratación de personas jurídicas, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos.
- Contratación de personas jurídicas que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleva la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF.
- Cuando se requiera vender algún bien o valor producto de las vocaciones hereditarias, se puede reconocer el pago de comisiones o demás gastos inherentes a la venta de estos valores o bienes.
- Contratación de personas jurídicas que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF.
- Pago de los avales, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF.
- Cubrimiento de los pasivos hereditarios, de administración, servicios públicos, impuestos, mantenimiento que se generen para lograr el saneamiento legal de los bienes recibidos por el ICBF.
- Cubrir costos de bodega, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.
- Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.
- Contratar la elaboración de vallas, avisos y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate en desarrollo del objeto del Subproyecto.

Va.Bo.	 FABIANA MARTÍNEZ Director Administrativo	 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	 ANGÉLICA PATRICIA MIRANDA RIVERA Directora de Gestión Humana	 LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO Jefe Oficina Asesora Jurídica	FECHA DE EXPEDICIÓN: Junio de 2016
--------	---	--	--	---	---------------------------------------

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	320	1504	7	104
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			
MODALIDAD	<ol style="list-style-type: none"> Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009. Hogar Gestor - para víctimas en el marco del conflicto armado: Desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley - víctimas de reclutamiento ilícito, víctimas de minas antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o atentados terroristas sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial, huérfanos a causa del conflicto armado, hijos de padres desaparecidos o secuestrados. Hogar Gestor para víctimas de Minas Antipersona, municiones sin explotar, artefactos explosivos improvisados, víctimas de acciones bélicas y/o atentados terroristas, en el marco del conflicto armado, con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial. Hogar Sustituto Tutor Casa de acogida Casa de protección 			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.		
	Específico	N.A.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas, o adolescentes con discapacidad y situación de desplazamiento-Auto 006 de 2009.1 Niños, niñas, o adolescentes víctimas del conflicto armado.			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos técnicos. La referencia de los lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	Es determinada por la autoridad administrativa.		
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.		
	COSTO	Modalidad Antigua	Modalidad Nueva	Tarifa

¹ El cual tiene como marco general la "Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia t - 025 de 2004"

	<p>Nota: El recurso destinado para dotación y emergencias no se podrá utilizar para el pago de sobrecupos.</p> <p>Beca: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Resolución 2925 de 2013.</p> <p>En Hogares Sustitutos Tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, el reconocimiento de la bonificación será equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, “<i>Tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas que dejen de ser madres sustitutas (...) que no reúnan los requisitos para tener una pensión</i>”. Para tales efectos, se tendrá en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 2925 de 2013 “<i>Por la cual se regula la entrega de la Beca equivalente al salario mínimo legal mensual vigente, a los Hogares Sustitutos y Tutores de ICBF</i>” y su adición, Resolución 3444 del 21 de abril de 2016 “<i>Por la cual se adicionan los parágrafos 4º y 5º al artículo 1 de la Resolución 2925 de 2013</i>”, se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo legal mensual vigente. Los hogares sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del hogar sustituto de conformidad con el lineamiento técnico de la modalidad.</p> <p>Adquisición de Pines de Pruebas: De acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado con resolución 1520 del 23 de febrero de 2016, en el proceso de selección de los Hogares Sustitutos, en la Etapa 3, si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se le aplicará el cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores; para tales efectos, la Regional realizará contrato por mínima cuantía para la adquisición de los pines y cuadernillos que requiera.</p>
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1519 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, vulnerados o amenazados. Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución 6022 del 30 de diciembre de 2010.

<p>Vo. Bo.</p>	<p><i>Ana María Fergusson Talero</i> ANA MARIA FERGUSSON TALERIO Directora de Protección</p>	<p><i>Edgar Robles Piñeros</i> EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación</p>	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Junio de 2016</p>
<ul style="list-style-type: none"> Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, aprobado mediante Resolución 1516 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersona municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado, aprobado mediante Resolución 1517 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, aprobado por la Resolución 1523 del 23 de febrero de 2016. Lineamiento técnico de las modalidades del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la Ley y contribución al proceso de reparación integral, aprobado por la Resolución 1525 del 23 de febrero de 2016. 			



BIENESTAR FAMILIAR







República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Dirección de Planeación y Control de Gestión
 Subdirección de Programación

FICHA: I-51	PRG	SPRG	PROY	SBPY
320	1504	11	120	
PROYECTO				
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL.				
SUBPROYECTO				
ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES				
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a la generación de espacios de reflexión y acciones de prevención en entornos protectores con padres, madres, cuidadores y docentes, como agentes de transformación y desarrollo social, que les permitan orientar el desarrollo de la dinámica familiar, fortalecer vínculos de cuidado mutuo, promover la convivencia armónica de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, mediante la generación de reflexiones acerca de sus relaciones familiares, comunitarias y de intercambio de saberes.		
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer encuentros pedagógicos grupales como recurso de apoyo a familias y docentes, en donde se discutan y analicen estrategias conducentes al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos, generando reflexiones acerca de sus relaciones familiares y promoviendo estrategias para la construcción de entornos protectores. Constituir espacios de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la vinculación afectiva, su derecho a la participación y sus derechos sexuales y reproductivos, con especial énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia. Promover desde los intercambios de saberes con las familias, la reflexión de situaciones pasadas y presentes, reflexiones acerca de los recursos y dificultades que tienen para la protección y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes. 		
POBLACIÓN OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none"> Niños, Niñas y Adolescentes: Beneficiarios Directos y Beneficiarios Indirectos Familias Cuidadores: Docentes <p>A continuación se detallan las condiciones de ingreso de cada uno de los participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ser padre, madre o cuidador de niños, niñas y adolescentes de las IED. Ser docente de las IED focalizadas. Cuidadores que tengan vínculos con las familias de los niños, niñas y adolescentes de las IED focalizadas. Niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas que quieran hacer parte de la Estrategia Niños, niñas y adolescentes que se beneficien de la formación recibida por los cuidadores, docentes y familias. 			
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar iniciativas orientadas al cumplimiento de compromisos del ICBF, en cabeza de la Dirección de Niñez y Adolescencia, en el marco de políticas o normas que impactan directa e indirectamente a la población objetivo. Realizar actividades orientadas a la formación de acciones de prevención en entornos protectores con padres, madres, cuidadores y docentes como garantes de derechos de los niños, niñas y adolescentes en las seis macroregiones que abarcan 24 departamentos y 84 municipios del Territorio Nacional. Desarrollar, apoyar y promover procesos y otras acciones de información, divulgación pedagógica, educación, comunicación, masificación y movilización social de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de y para los niños, niñas y adolescentes y sus entornos protectores. Contribuir a la generación de espacios y acciones de promoción para la participación colectiva de niñas, niños, adolescentes, padres, madres, cuidadores 			

Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

	<p>y docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover, de manera articulada con la Oficina de Cooperación y Convenios, el desarrollo de acciones conjuntas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir al desarrollo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. • Participar en el desarrollo de las actividades y líneas de acción que promuevan el conocimiento y ejercicio adecuado de niñas, niños, adolescentes, padres, madres, cuidadores y docentes conjuntamente con las instancias nacionales, departamentales y locales. • Promover, gestionar, coordinar, brindar asistencia técnica y apoyar la incorporación de la de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en las agendas públicas territoriales. • Fomentar la innovación, investigación y gestión de conocimiento en temas relacionados con la de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. • Desarrollar iniciativas para lograr la masificación de información digital a través de infraestructura, servicios, aplicaciones en interacción con la comunidad para dar a conocer la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.
	<p>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO 12 meses</p>
<p>PARÁMETROS</p>	<p>ROTACIÓN Niños, niñas y adolescentes por cupo en cada encuentro de formación. Grupos 20 Niños, niñas y adolescentes que asiste a los encuentros: Sesión de formación No. 4. Módulo 3: Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia, Sesión de formación No.5. Módulo 4: Participación y Ciudadanía, Sesión de formación No.6. Módulo 4: Participación y Ciudadanía, Sesión de formación No.7. Módulo Vinculación Afectiva. En total son 12 horas de formación para cada niño, niña, adolescente distribuidas en las 4 encuentros mencionados anteriormente.</p>
	<p>BIENESTARINA N.A.</p>
	<p>COSTO N.A.</p>
<p>CONTRATACIÓN</p>	<p>Contratos de aporte, contratos o convenios interadministrativos, convenios de cooperación, convenios de asociación, mediante contratación directa y/o convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación vigente de la Entidad.</p>
<p>CLASIFICADOR DEL GASTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar aportes financieros para el desarrollo de políticas públicas que impactan directa o indirectamente a la población objetivo en relación con la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, con el fin de incluir acciones de prevención y promoción para la protección integral de los derechos de los niñas, niños y adolescentes en los planes de desarrollo territoriales. • Divulgación local de actividades formativas, culturales y educativas que permitan la visibilización pedagógica encaminadas al fortalecimiento de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. • Financiación de la participación de los niños, niñas y adolescentes entre 6 años y 17, 11 meses y 29 días, participantes o vinculados a la Estrategia en eventos tanto nacionales como internacionales (transporte aéreo, alimentación, hospedaje, gastos de seguros médicos temporales y gastos de documentación), con el fin de garantizar el desarrollo de ejercicios de intercambio y socialización de experiencias entre entornos protectores y niños, niñas y adolescentes que han surtido o están surtiendo un proceso de construcción de entornos protectores para la multiplicación de los resultados. • Realización de actividades orientadas a la conformación de encuentros de movilización, dinamización y activación redes sociales físicas y virtuales de entornos protectores de niños, niñas y adolescentes, con el fin de afianzar las estrategias de movilización social territoriales y virtuales masivas

<p>CLASIFICADOR DEL GASTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realización de eventos y desarrollo de instrumentos, metodologías, canales virtuales y estrategias de educación, promoción, divulgación y capacitación para colaboradores y operadores de la estrategia, así como para niños, niñas y adolescentes que contribuyan con la articulación, movilización o divulgación de las temáticas relacionadas con la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, con el fin de diseñar e implementar el ecosistema digital de la estrategia. Materiales e insumos pedagógicos, para la socialización y divulgación de la estrategia que se requieran para el desarrollo de la misma en el territorio nacional, que guarden relación con el desarrollo de los Módulos de atención y folletos informativos. Apoyo a la promoción de la innovación, investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, con el fin de participar en la construcción de políticas públicas en beneficio de la niñez y la adolescencia. Realización de actividades orientadas a la promoción, participación y acciones colectivas de niños, niñas, adolescentes, con el fin de garantizar su participación significativa en los espacios de toma de decisiones de su comunidad para la promoción y garantía de sus derechos. Identificación de líderes de opinión entre la población de niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores y docentes, con el fin de masificar mensajes, contenidos y acciones alrededor de la garantía y el fortalecimiento de entornos protectores, con el propósito de destacar actores sociales responsables en la garantía del goce efectivo de los derechos de la niñez y la adolescencia. Realizar alianzas con entidades nacionales o internacionales, públicas, privadas o comunitarias, que faciliten la presencia institucional del ICBF en eventos, reuniones, congresos, conciertos, o actividades de carácter masivo que cuenten con la presencia de niños, niñas, adolescentes como público principal y objetivo de dichas actividades, con el fin de implementar la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. 			
<p>INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>	<p>Niños, niñas y adolescentes participantes de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.</p>			
<p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</p>	<p>Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes – Generaciones con Bienestar. Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, ICBF, 2008. Anexo Técnico “Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores” La Constitución Política de 1991. El Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia, expedido mediante la Ley 1098 de 2006. El Código de la Infancia y la Adolescencia, expedido mediante la Ley 1098 de 2006.</p>			
<p>Vo.Bo.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="430 309 576 1169">  EMBER ESTEFEN RODRÍGUEZ Director de Niñez y Adolescencia </td> <td data-bbox="430 1169 576 1599">  EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación </td> <td data-bbox="430 1599 576 1798"> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Junio de 2016</p> </td> </tr> </table>	 EMBER ESTEFEN RODRÍGUEZ Director de Niñez y Adolescencia	 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Junio de 2016</p>
 EMBER ESTEFEN RODRÍGUEZ Director de Niñez y Adolescencia	 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Junio de 2016</p>		

¹ Beneficiarios Directos: Niños, niñas y Adolescentes que asisten presencialmente a las sesiones de formación. Beneficiarios Indirectos: Niños, Niñas y Adolescentes que no asisten a las sesiones de formación, pero que su proceso de aprendizaje está a cargo del docente o cuidador que participó de las sesiones de formación de la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores”. ² De acuerdo al Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, ICBF, 2008, p.66, se entenderá por Cuidador aquel que se considere como un miembro de la familia significativo, que tenga alguna función de cuidado con los niños, niñas o adolescentes

